

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 05 de junio de 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0229/2026
Asunto: Respuesta

DGAGDC-003049/2026

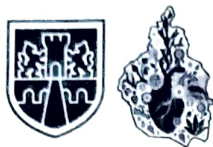
**C. JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ L.
PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LA RECTORIA DEL PUEBLO DE
SANTA URSULA COAPA
PRESENTE.**

En atención a su escrito libre, recibido en la Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán, el día 13 de abril de 2026, en el cual nos informa que los días del 12 al 14 de junio de 2026, se llevara a cabo la festividad del **Sagrado Corazón de Jesús**, por lo que realizaran procesión con imagen del Sagrado Corazón de Jesús por el Ejido viejo y parte del pueblo, en un horario de 09:00 a 14:00, comida, juegos y grupo musical Enel atrio de la Rectoría con horario de 15:00 a 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **religioso**, el cual consiste procesión con imagen del Sagrado Corazón de Jesús por el Ejido viejo y parte del pueblo, en un horario de 09:00 a 14:00, comida, juegos y grupo musical Enel atrio de la Rectoría con horario de 15:00 a 18:00 horas.; sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTA CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular.- COY/1901/2026, FOLIO 1749
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez.- Directora General de Seguridad Ciudadana
Lic. Eloisa Ibarra Delgado.- Directora de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana. Plaza de la Constitución 2, Piso 2, Col. Centro,
Alc. Cuahatemoc, CDMX.
Atención a folios: DGJG/1186/2026, DG/0997/2026, SEMEP/0415/2026

ERG/EDJN/ssn



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA